

RESOLUCIÓN DE 18 OCTUBRE DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL DOCENTE PARA PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ESTUDIANTES, AGRICULTORES Y TÉCNICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO COFINANCIADO POR AECID Nº 2017/ACDE/001837

En el marco del proyecto “Implementación y formación en el uso de deshidratadores solares para empoderar a las mujeres de zonas rurales en el marco del posconflicto”, con cargo a los fondos aportados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se considera necesaria la movilidad de docentes para realizar labores de asesoramiento, formación y capacitación de personas del ámbito agrícola en Colombia, en los lugares de ejecución del citado proyecto.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que tengo atribuidas al amparo del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus

HE RESUELTO

Primero.- Iniciar el proceso para la selección de docentes encargados en el asesoramiento, formación y capacitación como se describe en Anexo I.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se rige de este procedimiento, que se adjuntan a esta Resolución como Anexo y que es parte integrante de la misma.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución a los representantes de cada una de las cuatro Universidades integrantes del Consorcio.

Cuarto.- Ordenar la publicación de este procedimiento y sus bases en la página web de Campus Iberus (www.campusiberus.es), así como en los tablones de anuncios y/o páginas web de cada una de sus cuatro Universidades.

Quinto.- Contra el presente procedimiento y sus bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 18 de octubre 2019.

Julio Rubio García

Presidente del Consorcio Campus Iberus

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS

BASES

Primera. — Objeto.

Con un marcado enfoque de Cooperación para el Desarrollo, el objeto de la puesta en marcha de este procedimiento es promover la participación de capacitadores vinculados a las cuatro Universidades de Campus Iberus en actividades de asesoramiento, formación y capacitación en el marco del proyecto “Implementación y formación en el uso de deshidratadores solares para empoderar a las mujeres de zonas rurales en el marco del posconflicto”, que fue aprobado en la convocatoria de Innovación para el desarrollo de 2017, por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Segunda. — Carácter de la movilidad para la capacitación y formación.

La movilidad de estas personas para acciones de formación y capacitación en Colombia tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por las bases de este procedimiento.

Tercera. — Personal beneficiario

Podrán participar:

1. Personal docente e investigador y personal de administración y servicios de las cuatro universidades de Campus Iberus.
2. Personal contratado con cargo a proyectos específicos de investigación y personal contratado con cargo a contratos realizados al amparo del Artículo 83 de la LOU de las cuatro universidades de Campus Iberus.
3. Doctorandos de las cuatro universidades de Campus Iberus con experiencia demostrable en docencia.

Cuarta. — Duración de las movilidades.

La duración de las movilidades será de 5 a 10 días en función de la disponibilidad de los docentes y las necesidades del proyecto.

Quinta. – Plan de Formación y Capacitación

En el marco del proyecto se ha implementado una cooperativa de trabajo gestionada por mujeres para la deshidratación de fruta en la ciudad de Ibagué. Los docentes participantes en esta acción asesorarán a las trabajadoras en la puesta en marcha y funcionamiento de dicha cooperativa con la realización de talleres, seminarios y/o charlas relacionados con el área de conocimiento del docente y adaptado a perfil de las mujeres trabajadoras en la cooperativa.

Además del asesoramiento y formación en la cooperativa los participantes impartirán un módulo formativo de 10 horas en el diplomado “Innovación y desarrollo de nuevos productos agroindustriales” que tendrá lugar en la Universidad de Ibagué dirigido a Ingenieros agrónomos, Ingenieros agroindustriales, Médicos veterinarios y zootecnistas, Ingenieros industriales, Ingenieros forestales, Ingenieros de alimentos y Administradores de empresas agropecuarias.

El módulo se realizará conjuntamente con un docente de una Universidad Colombiana. Los docentes que deseen participar en el proyecto deberán indicar en su solicitud qué módulo quieren impartir.

Los módulos con las fechas de realización son los siguientes, las fechas de los módulos son cerradas, la formación y actividades relacionadas con la cooperativa de trabajo se podrán realizar en los días anteriores o posteriores según la disponibilidad de los docentes:

Modulo 1. Marketing operativo (22-23 noviembre)

En el módulo se trabajarán los conocimientos del Marketing operativo: producto, precio, comunicación y comercialización con especial incidencia en el marketing online con el objetivo de ser capaces de adaptar y aplicar las técnicas de comercialización a los diferentes entornos locales e internacionales.

Módulo 2. Economía circular y sus aplicaciones en la agroindustria (31 enero -1 febrero)

El módulo introducirá el concepto de economía circular aplicado a pequeñas y medianas empresas asociadas al mundo rural, con el objetivo de generar nuevas oportunidades de negocio y de empleo, a través de la identificación de cadenas de valor complementarias a las ya tradicionales.

Módulo 3. Nuevas fuentes de energía en la industria agroalimentaria (28-29 febrero)

Durante el módulo se analizarán las posibilidades y ventajas que ofrece el uso de energías limpias en los procesos agroindustriales, como son la energía fotovoltaica, el uso de la biomasa, los calentadores de agua solar, el uso directo de la energía de sol en procesos de secado, etc.

Módulo 4. Análisis sensorial (13-14 marzo)

En este módulo se enseñarán conceptos básicos para poder realizar una evaluación de la apariencia, el olor, el aroma, el color, la textura, el sabor y el equilibrio de un alimento o materia prima, conocimientos que permitirán mejorar la calidad de los productos ya existentes o la creación de nuevos.

Módulo 5. Influencia del manejo agronómico sobre la calidad de los productos (27-28 marzo)

La finalidad de este módulo es mostrar la importancia de que la industria transformadora y la del sector primario estén interconectadas para poder producir alimentos más saludables, sin conservantes ni aditivos y sostenibles tanto ambientalmente como socialmente. Exigencias hechas por los consumidores y que necesariamente implica su cumplimiento desde el origen de las materias.

Sexta. — Dotación.

De acuerdo con las normativa establecida por AECID para los proyectos de cooperación para el desarrollo, las personas que participen en la formación recibirán 100 Euros diarios en concepto de alojamiento y manutención.

Adicionalmente, Campus Iberus cubrirá los costes de desplazamiento, seguro de asistencia sanitaria y seguro de responsabilidad civil del profesorado que participe en la Acción.

Séptima. — Solicitudes

El formulario de solicitud y la información complementaria se encuentra disponible a través de la web: <http://www.campusiberus.es/cooperacionaacid>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- c) Curriculum Vitae del solicitante.

Octava. — Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se enviarán por correo electrónico a **programas@campusiberus.es**

El **plazo** de presentación de solicitudes finalizará el **13 de noviembre a las 12:00h**

Novena. — Comisión de valoración

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una comisión designada por Campus Iberus. La comisión podrá incorporar expertos para la valoración de las solicitudes recibidas.

La Comisión valorará las solicitudes de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) CV del solicitante (Máximo 10 puntos). Se valorará la formación y experiencia en materias vinculadas con los módulos a impartir.
- b) Experiencia en cooperación al desarrollo (Máximo 10 puntos).
- c) Calidad de la carta de motivación presentada. (Máximo 10 puntos)

Si así lo considera, la Comisión, podrá entrevistar a los candidatos.

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión creará la bolsa de Personal Docente, priorizando las solicitudes en función de la puntuación obtenida en los apartados anteriores.

Décima. — Listado de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la página web de Campus Iberus la selección de Personal Docente para esta acción. Los beneficiarios tendrán un plazo de **tres días hábiles** para aceptar o renunciar a la movilidad que les ha sido asignada. Dicha aceptación o renuncia deberá comunicarse por correo electrónico, enviando el formulario que aparece en la página web de Campus Iberus, a la dirección **programas@campusiberus.es**

En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente candidato en la lista de espera.

Decimoprimera. — Obligaciones del personal participante en las movilidades

La participación en el presente procedimiento supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal docente seleccionado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Participar en cualquier acción de difusión previa que se organice desde Campus Iberus.
2. Cumplir las prescripciones sanitarias necesarias en función del lugar en el que se desarrollará el/los curso/s que imparta.
3. Realizar las actividades objeto de la convocatoria. Cualquier cambio que desee realizar el beneficiario en relación con la movilidad asignada requerirá autorización previa, por escrito, de Campus Iberus.
4. Presentar a Campus Iberus en los plazos establecidos los documentos que, en relación a su movilidad, le fueran requeridos.
5. Comunicar por escrito a Campus Iberus cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la movilidad acordada.

La asignación de una movilidad de acuerdo en el marco de este procedimiento no lleva implícita la concesión del permiso correspondiente, por lo que el beneficiario deberá gestionarlo de acuerdo con la normativa en vigor que sea de aplicación.

Decimosegunda. — Abono de las ayudas.

Campus Iberus gestionará directamente los gastos de desplazamiento. Antes de realizar la movilidad, los beneficiarios recibirán un anticipo de 400€ en concepto de gastos de manutención y alojamiento recogidos en la base séptima de la convocatoria.

Una vez finalizada y justificada la movilidad, los beneficiarios presentarán el formulario de liquidación de dietas y gastos de movilidad y se abonará importe restante de la ayuda.

Decimotercera. — Revocación y reintegro.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

Decimocuarta — Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos: El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, es Campus Iberus. Los datos de los candidatos se utilizarán sólo para los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas.

Los datos se conservarán al menos mientras la resolución del presente procedimiento no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra.

Los datos facilitados son obligatorios para ejercer las potestades de Campus Iberus inherentes a la autonomía universitaria, en el marco del artículo 27.10 de la Constitución, en concreto, la potestad de otorgar becas y ayudas al estudio, prevista en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades. Campus Iberus no cederá ni comunicará los datos a terceros ajenos al proyecto, salvo en los casos estrictamente previstos en la Ley. Los candidatos pueden acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar la limitación, siempre que sea compatible con la condición de candidato en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, mediante escrito enviado a la dirección campusiberus@campusiberus.es.